



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (25 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

**DAYRON VILLALBA ARENAS**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 910

FECHA	<b>26 DE JULIO DE 2023</b>
PROCESO	<b>PETICIÓN DE HERENCIA</b>
DEMANDANTE	<b>GLORIA NELLY MATACEA TORRES</b>
DEMANDADO	<b>MIRIAM AMPARO MATASEA MEZA</b>
RADICADO	<b>865683184001-2022-00170-00</b>

1. Visto el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se avizora que mediante auto interlocutorio N° 447 del 27 de abril de 2023, se requirió a la parte actora para que dentro del término de cinco días, aclare al despacho si la revocatoria que pretende es la del Doctor Sáenz Zambrano, o va dirigida a otra actuación, sin que a la fecha hay emitido algún pronunciamiento.

En consecuencia, se ordena por intermedio de la **escribiente del despacho** se requiera por tercera ocasión mediante comunicación a la Señora Matacea Torres, para que dentro del término de tres días, aclare al despacho si la revocatoria que pretende es la del Doctor Sáenz Zambrano, o va dirigida a otra actuación, de ser así deberá adecuar la revocatoria aportada, de manera completaría deberá llamarse al abonado telefónico 3123141905, e informarle lo aquí decidido.

De igual forma, se requiere al doctor Luis Armando Sáenz Zambrano, a efectos de que informe dentro del término de tres días, sobre la revocatoria de poder presentada por la señora Gloria Nelly Matacea Torres.

Dejar constancia dentro del expediente.

Una vez vencido los términos anteriores, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

2. Ahora bien, estando debidamente integrado el contradictorio, se procederá a fija fecha para audiencia inicial.

De conformidad con el artículo 372 del CGP, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata la norma en cita, **PARA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, atendiendo la agenda del despacho.

A su vez, se le indica para que concurran a la audiencia en la que se llevará a cabo la audiencia inicial y las fases consiguientes a ésta. Además de que se practicará el interrogatorio oficioso. Las partes, deberán comparecer con sus correspondientes apoderados. Todos deben disponer del tiempo necesario para la evacuación de las etapas en la audiencia inicial. La inasistencia injustificada acarrea sanciones de ley. (Nral 3 y 4 art. 372 CGP)



Finalmente se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informa el link de conectividad, al cual podrán ingresar dando click sobre el mismo.

<b>Link de Conectividad Audiencia</b>
<a href="https://call.lifeseizecloud.com/18850981">https://call.lifeseizecloud.com/18850981</a>

Se indica el número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.

**Datos: Ingeniero Flavio Cortés. Celular: 3165262330**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS**  
**Juez**

Firmado Por:  
Jessica Tatiana Gomez Macias  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66be43e68a65e26f672e26d73d8783cb351ce4b32474b762fcfb256eb149c80**

Documento generado en 26/07/2023 12:33:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**